



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfnº: 955833701

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA MONITORES/AS DE TALLER DE MANUALIDADES Y REFUERZO EDUCATIVO 2024.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de monitores/as para la creación de un taller de manualidades y refuerzo educativo para niños/as de 6 a 16 años, según necesidades del servicio, adscrito al Punto de Igualdad Municipal (PIM).

Los contratos que se celebren al amparo de esta convocatoria tienen la calificación de contratos laborales temporales de duración determinada bajo las modalidades previstas en el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores y conforme lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía para la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

SEGUNDA.- Los contratos que se formalicen en esta convocatoria serán a tiempo parcial y tendrán una duración temporal desde septiembre hasta mediados de noviembre de 2024.

TERCERA.- El proceso de selección consistirá en un examen de desarrollo con cuatro supuestos prácticos. Cada supuesto tendrá una puntuación máxima de 2,5 puntos, siendo 10 el máximo de puntuación a obtener. Para formar parte de la bolsa es necesaria una puntuación mínima de 5 puntos en el examen.

CUARTA.- Para tomar parte en el proceso de selección, serán necesario los siguientes requisitos:

- ☐ Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- ☐ No padecer enfermedad o minusvalía física que impida la prestación laboral de referencia.
- ☐ No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- ☐ Estar en posesión del Título: Técnico/a Superior de Actividades Socio Culturales, Técnico/a Superior de Actividades Socio Deportivas, Técnico/a Superior en Integración social, Técnico/a superior en Educación Infantil o titulación universitaria relacionada con el puesto.

QUINTA.- Las personas interesadas dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde de Los Molares, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Molares o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas, debiendo ir acompañadas de fotocopia del DNI, del Título requerido para el puesto y Certificado de Delitos de Sexuales.

SEXTA.- El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

SÉPTIMA.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento la lista provisional de admitidos. A partir del día

Código Seguro De Verificación	vDFdzC0uRuIds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	23/07/2024 12:12:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vDFdzC0uRuIds96HnGCEUA==		





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfnº: 955833701

siguiente a la publicación de dicha lista se establece un plazo de tres días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones.
Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos.

OCTAVA.- El tribunal del proceso selectivo estará formado por las personas siguientes:
-Presidente/a: Un miembro del equipo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Los Molares.
-Vocal: Un/a empleado/a público/a de la Administración Local.
-Vocal: Un/a empleado/a público/a de la Administración Local que hará las funciones de Secretario/a.
El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

NOVENA.- Una vez obtenidos los resultados del examen la mesa publicará en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Los Molares, la relación de candidatos/as por puntuación obtenida, con un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones. Los/as candidatos/as que superen la selección formarán parte de una Bolsa, que estará ordenada por puntuaciones de mayor a menor, de manera que si un candidato/a renuncia o no se presenta, en el plazo de dos días hábiles para formalizar su contrato pasará al candidato/a siguiente.
La vigencia de dicha Bolsa, será igual a la duración del presente proyecto.

DÉCIMA.- Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal publicará la relación de candidatos/as con la puntuación definitiva obtenida y elevará la propuesta de contratación al Sr. Alcalde de aquellos/as que obtengan la mejor puntuación y que sea necesario contratar.

En Los Molares, a 23 de julio de 2024.

Alcalde
Fdo.: José Javier Veira Villatoro

Código Seguro De Verificación	vDFdzC0uRuIds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	23/07/2024 12:12:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vDFdzC0uRuIds96HnGCEUA==		

